

**RESOLUCIÓN No. 00003408
(27/03/2017)**

Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa, en provisionalidad y en periodo de prueba del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, según lo consagrado en el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC mientras se desarrolla y se aprueba el Sistema Propio del Instituto.

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO ICA**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 40 de la Ley 909 de 2004 y el Acuerdo 565 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil mediante Acuerdo 565 del 25 de enero de 2016 establece el nuevo Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba, en cumplimiento de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 909 de 2004.

Que el numeral 2 del Artículo 8 del Acuerdo 565 de 2016 determina que el Jefe de la Entidad o Nominador debe adoptar el Sistema tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de que trata dicho Acuerdo mientras se aprueba y adopta en la entidad el sistema propio.

Que el numeral 3 del Artículo 8 del Acuerdo 565 de 2016 determina que el Jefe de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces debe **dentro de los primeros treinta (30) días del mes de enero de cada año**, poner bajo conocimiento de los responsables del proceso de Evaluación del Desempeño Laboral la información relativa a las metas por áreas o dependencias de acuerdo con los requerimientos para la concertación de los compromisos laborales, las cuales serán referente obligatorio en el Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral.

Que el numeral 4 del Artículo 8 del Acuerdo 565 de 2016 determina que el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces debe dar a conocer a los responsables de la Evaluación del Desempeño, el resultado de la Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias, de acuerdo con los términos establecidos para tal fin **en el literal a) del artículo 26 del mismo acuerdo**.

Que el Artículo 16 del Acuerdo 565 de 2016 establece los porcentajes de los componentes de la Evaluación del Desempeño Laboral en periodo anual u ordinario, del periodo de prueba o de la evaluación extraordinaria.

**RESOLUCIÓN No. 00003408
(27/03/2017)**

Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa, en provisionalidad y en periodo de prueba del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, según lo consagrado en el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC mientras se desarrolla y se aprueba el Sistema Propio del Instituto.

Que el Artículo 17 del Acuerdo 565 de 2016 determina las escalas de calificación de los Compromisos Laborales, Competencias Comportamentales, y evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias.

Que el ICA debe garantizar que la Evaluación del Desempeño Laboral se efectué con parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre el desempeño laboral de los funcionarios, alineados a los objetivos institucionales, estructura y cultura organizacional.

Que la Evaluación del Desempeño es una herramienta de gestión institucional por el cual se realiza seguimiento y valoración de resultados y también aplica para los empleos vinculados en carácter de provisionalidad.

Que según criterio unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil de fecha 05 de julio de 2016 se establece que en cuanto a la evaluación de los servidores públicos que ocupan empleos cuya naturaleza es de carrera administrativa y que se encuentran vinculados mediante un nombramiento Provisional, es necesario destacar que no existe norma expresa que lo prohíba, por tanto la evaluación resulta procedente como política institucional dentro de un marco de apoyo y seguimiento a la gestión de la entidad.

Que el mismo criterio de la CNSC, establece que en ningún caso, la evaluación del desempeño realizada a personal vinculado con carácter provisional, genera los privilegios que la ley establece para los servidores públicos que ostentan derechos de carrera administrativa, ni el acceso a los incentivos previsto en la entidad para los servidores escalafonados.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa, en provisionalidad y en periodo de prueba del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, según lo consagrado en el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC mientras se desarrolla y se aprueba el Sistema Propio del Instituto.

**RESOLUCIÓN No. 00003408
(27/03/2017)**

Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa, en provisionalidad y en periodo de prueba del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, según lo consagrado en el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC mientras se desarrolla y se aprueba el Sistema Propio del Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Involucrar a la Oficina Asesora de Planeación quien debe poner bajo conocimiento al interior de la entidad el plan estratégico, el plan de acción y demás planes institucionales, durante los primeros 30 días del mes de enero de cada año, los cuales servirán de referente para concertar los compromisos laborales.

ARTÍCULO TERCERO: Informar por parte de la Oficina de Control Interno el resultado de Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias a **los responsables del proceso de Evaluación del Desempeño Laboral**, que será tenido en cuenta en la evaluación definitiva correspondiente al periodo anual u ordinario

ARTÍCULO CUARTO: Realizar la concertación de los compromisos laborales entre evaluadores y evaluados a más tardar el 28 de febrero de cada año y dar a conocer las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico para el desempeño del empleo, e informar el papel de la Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencia.

PARAGRAFO 1: Para la Evaluación en Periodo de Prueba la concertación de los compromisos laborales se realiza los primeros diez (10) días hábiles de iniciado el periodo de prueba.

PARAGRAFO 2: Para seleccionar las competencias comportamentales el Evaluador debe escoger dos competencias comunes y dos competencias por nivel jerárquico señaladas en el Manual Especifico de Funciones y competencias Laborales.

COMUNES	NIVEL JERARQUICO ASISTENCIAL	NIVEL JERARQUICO TECNICO	NIVEL JERARQUICO PROFESIONAL
Orientación a resultados	Manejo De información	Experticia Técnica	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Disciplina	Trabajo en equipo	Experticia Profesional
Compromiso con la Organización	Relaciones interpersonales	Creatividad e innovación	Trabajo en equipo y colaboración
	Adaptación al cambio	Aprendizaje Continuo	Creatividad e innovación
	Colaboración		

**RESOLUCIÓN No. 00003408
(27/03/2017)**

Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa, en provisionalidad y en periodo de prueba del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, según lo consagrado en el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC mientras se desarrolla y se aprueba el Sistema Propio del Instituto.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer los niveles de cumplimiento según Artículo 15 del Acuerdo 565 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil

PORCENTAJE	NIVEL
Mayor o igual a 95%	SOBRESALIENTE
Mayor o igual a 80% y menor de 95%	DESTACADO
Mayor del 65% y menor que 80%	SATISFACTORIO
Menor o igual a 65%	NO SATISFACTORIO

ARTÍCULO SEXTO: Establecer porcentaje de los componentes de la Evaluación del Desempeño que se obtiene de la sumatoria de los porcentajes obtenidos respecto los compromisos laborales, el desarrollo de las competencias comportamentales y la evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias **efectuado por la oficina de control interno o quien haga sus veces**; en periodo anual u ordinario, periodo de prueba y evaluación extraordinaria.

COMPONENTE	% EDL PERIODO ANUAL U ORDINARIO	% EDL PERIODO DE PRUEBA	% EDL EXTRAORDINARIA
Compromisos laborales	80%	85%	85%
Competencias comportamentales	10%	15%	15%
Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias	10%	N/A	N/A

RESOLUCIÓN No. 00003408
(27/03/2017)

Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa, en provisionalidad y en periodo de prueba del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, según lo consagrado en el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC mientras se desarrolla y se aprueba el Sistema Propio del Instituto.

TOTAL	100%	100%	100%
-------	------	------	------

ARTÍCULO SEPTIMO: Establecer escalas de calificación según lo expuesto en el Artículo 17 del Acuerdo 565 de 2016 que está integrada por:

- Compromisos laborales se califican en un rango de uno a cien (1-100) y luego será ponderada para hacerla corresponder con los pesos porcentuales correspondientes que indica el Artículo anterior.
- Compromisos comportamentales se califican en un rango de uno a diez (1-10) **para el periodo Anual u ordinario y de uno a quince (1-15) para el Periodo de Prueba Y Extraordinaria**, según el nivel de desarrollo

NIVEL DE DESARROLLO	Periodo Anual u ordinario	Periodo de Prueba Y Extraordinaria
BAJO	4	6
ACEPTABLE	6	9
ALTO	8	12
MUY ALTO	10	15

- Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias, con base en el resultado obtenido de esta evaluación, el Jefe de la Oficina de control Interno o quien haga sus veces calificará en un rango de uno a diez (1-10) y la remitirá al evaluador para la calificación del evaluado

PARAGRAFO: La Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias sólo aplica para el periodo anual u ordinario.

ARTICULO NOVENO: Constituir como insumo el plan de mejoramiento al iniciar el periodo de evaluación siguiente, si como resultado de la evaluación definitiva correspondiente al periodo anual u ordinario, la calificación se ubica en el nivel satisfactorio (mayor a 65 % y menor 80%)

ARTICULO DECIMO: Aplicar los formatos y directrices definidas en la normatividad vigente en el

**RESOLUCIÓN No. 00003408
(27/03/2017)**

Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa, en provisionalidad y en periodo de prueba del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, según lo consagrado en el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC mientras se desarrolla y se aprueba el Sistema Propio del Instituto.

Sistema Tipo del Desempeño establecido por la CNSC, a partir del periodo 2016-2017

PARAGRAFO: Aplican los mismos formatos de evaluación para los funcionarios vinculados en carácter de provisionalidad, mientras el ICA adopta su Sistema Propio de Evaluación del Desempeño

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 001971 del 6 de mayo del 2011 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los 27/03/2017



LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE
Gerente General

Proyectó: Martha Ligia Campo Acosta - Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisado: Rafael Darío Mier Martínez - Grupo de Gestión del Talento Humano
VoBo: Diana Demera Olaya - Grupo de Gestión del Talento Humano
Victoria de Jesús Maduro Goenaga - Oficina Asesora Jurídica
Teresa Moya Suta - Oficina Asesora Jurídica
Livia Patricia Leal Maldonado - Subgerencia Administrativa y Financiera
Luis Carlos Manjarres Hernández - Subgerencia Administrativa y Financiera
Yenny Alexandra Solorzano Calderon - Gerencia General